CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000403

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

Cerrillos, - 7 ABR. 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/101/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1217/2021 y N°202/0040/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1217/2021, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL Nº 10, COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-66-LR21,** adjudicada por Decreto Exento N°202/0040/2022 a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL Nº 10, COMUNA DE CERRILLOS"**, **ID 812-66-LR21,** suscrito con fecha con fecha 25 de marzo de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº187 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, Cedula de Identidad N[redacted]quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Exento N°202/1227/2021 se llamó a Propuesta Pública denominada **MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL NÚMERO DIEZ, COMUNA DE CERRILLOS ID 812-66-LR21** y que mediante Decreto Exento N°202/0040/2022, el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su vigésima Sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2022 se adjudicó la Propuesta Publica al oferente **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA.**

SEGUNDO: Por este acto don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato y el ITO entrega el terreno para realizar la obra. La obra consistirá en el Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal N°10, Comuna de Cerrillos, donde se contempla entre otras las siguientes intervenciones: Extracción y demolición de soleras y solerillas, equipamiento urbano, zonas de juegos, pavimentos, zona de ejercicios, iluminación, paisajismos y demás intervenciones que se indican en las Especificaciones Técnicas y documentación que son parte de la presente licitación.

CUARTO: Por el servicio que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de $477.186.500.- (cuatrocientos setenta y siete millones ciento ochenta y seis mil quinientos pesos).- IVA incluido. La forma de pago será la descrita en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, esto es en estado de pago, previa conformidad del ITO. La municipalidad no podrá cursar estados de pagos ni tramitar solicitudes de pago si el Contratista no ha presentado debidamente la documentación exigida que respalde cada pago que solicite en el periodo.

QUINTO: Don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA,** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, equivalente al cinco por ciento del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio. (Punto 5.21 de las BAG) Acéptese el documento garante, Certificado de Fianza de la empresa **MultiAval** N° folio B0106295 extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, por un valor de $23.859.325.- (veintitrés millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos).- equivalente al **5%** del monto ofertado con una validez hasta el 8 de octubre de 2022, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado.

Una vez finalizada la obra, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional por un monto equivalente al 5%, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la correcta ejecución de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a 12 meses corridos. Esta garantía se denominará **"Garantía por la Correcta Ejecución de las obras"** (Punto 5.2.5 de las BAG)

SEXTO: El plazo para la ejecución de la obra, será de 170 días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario.

SEPTIMO: La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará a cargo del Director de Obras o quien la subrogue, el que designará al Inspector Técnico, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 y acápite 13.4 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto N°9.41 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE.**

000403

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto será financiado con recursos del Gobierno regional Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Gobierno Regional Metropolitano
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO NÚMERO: 187 PROT. INST. PUB. Segundo Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

"CONTRATO MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL NÚMERO DIEZ, COMUNA DE CERRILLOS"

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

CONSTRUCCIONES REDIN SPA

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, Asistente Social, cédula nacional de identidad trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, rol único tributario número setenta siete millones ciento cuarenta mil setenta y dos guion ocho representada legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, cédula de

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

identidad Número once millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guion seis, con domicilio en calle Alberto Fellemberg Número mil ochocientos ochenta y nueve, comuna de Curacaví, han convenido el siguiente contrato: **PRIMERO**: Que, mediante Decreto Exento Número doscientos dos/mil doscientos diecisiete/dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública denominada MEJORAMIENTO PLAZA PEDRO AGUIRRE CERDA UNIDAD VECINAL NÚMERO DIEZ, COMUNA DE CERRILLOS ID OCHOCIENTOS DOCE GUION SESENTA Y SEIS GUION LR VEINTIUNO y que mediante Decreto exento Número doscientos dos/ cuarenta/ dos mil veintidós, el acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su vigésima Sesión Ordinaria, de fecha once de enero de dos mil veintidós se adjudicó la Propuesta Publica al oferente CONSTRUCCIONES REDIN SPA representada legalmente don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA. **SEGUNDO**: Por este acto don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, los cuales se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El contrato regirá a contar del Decreto que sanciona la firma del contrato y el ITO entrega el terreno para realizar la obra. La obra consistirá en el Mejoramiento Plaza Pedro Aguirre Cerda Unidad Vecinal Número diez, Comuna de Cerrillos, donde se contempla entre otras las siguientes intervenciones: Extracción y demolición de soleras y solerillas, equipamiento urbano, zonas de juegos, pavimentos, zona de ejercicios, iluminación, paisajismos y demás intervenciones que se indican en las Especificaciones Técnicas y documentación que son parte de la presente licitación. **CUARTO**: Por el servicio



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

que se contrata en el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de cuatrocientos setenta y siete millones ciento ochenta y seis mil quinientos pesos.- IVA incluido. La forma de pago será la descrita en el punto nueve de las Bases Administrativas Generales, esto es en estado de pago, previa conformidad del ITO. La municipalidad no podrá cursar estados de pagos ni tramitar solicitudes de pago si el Contratista no ha presentado debidamente la documentación exigida que respalde cada pago que solicite en el periodo. **QUINTO**: Don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Boleta de Garantía, equivalente al Cinco por ciento del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a noventa días corridos, más que el plazo de ejecución del servicio. (Punto cinco punto veintiuno de las BAG) Acéptese el documento garante, Certificado de Fianza de la empresa MultiAval número de folio B cero uno cero seis dos nueve cinco extendida a nombre del Gobierno Regional Metropolitano, por un valor de veintitrés millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos veinticinco pesos. equivalente al cinco por ciento del monto ofertado con una validez hasta el ocho de octubre de dos mil veintidós, la que será devuelta al contratista al momento de cumplirse el tiempo estipulado, sin Observaciones del servicio contratado. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal. Una vez finalizada la obra, el contratista deberá hacer entrega al I.T.O. de una Garantía Adicional por un monto equivalente al cinco por ciento, la que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la correcta ejecución de la obra y cuya vigencia no podrá ser inferior a doce meses corridos. Esta garantía se denominará "Garantía por la Correcta Ejecución de las obras" (Punto cinco punto dos punto cinco de las BAG). **SEXTO**: El plazo para la ejecución de la obra, será de ciento setenta días corridos y enteros según lo ofertado por el adjudicatario. **SEPTIMO**: La Inspección Técnica de la obra (I.T.O.) estará a cargo del Director de Obras o quien la subrogue, el que designará al Inspector Técnico, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece y acápite trece punto cuatro de las Bases

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

Administrativas Generales. **OCTAVO**: Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número nueve punto cuarenta y uno de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General Número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA son los señores don JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. **DÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **UNDECIMO**: En cuanto a la personería de don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** para representar a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA**, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg. La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, como Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **DUODECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos. Minuta redactada por la abogado doña Tamara Gómez Tabilo. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígito pulgares junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE. - 13082 - 50.000.-

FIRMA: _____

LORENA FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: 13465.510-0

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA

pp. CONSTRUCCIONES REDIN SPA

Rut. 77.140.072-8

CÉDULA: 11786252-6

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS NOTARIO

31 MAR 2022

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

ANULADO

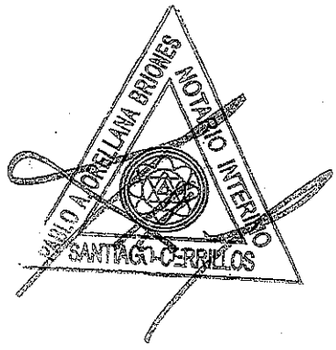

ANULADO